



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo: N° 1100140030022023-00467

En atención a la solicitud que antecede, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el auto calendaro el 18 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

(...) Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 368 y 375 del C.G.P., se **RESUELVE:**

1. ADMÍTASE la demanda de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por **ROGELIO MURCIA SANDOVAL** contra la **ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA INTEGRAL - ASOVIVIR - LIQUIDADA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO CRUZ MONTAÑA y PERSONAS INDETERMINADAS.**

2. Tramítase este asunto por la vía del proceso Verbal.

3. Córrase traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DÍAS** (art. 369 del C.G.P.).

4. Ordenase el emplazamiento de la entidad demandada, los herederos indeterminados de Alfonso Cruz Montaña y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. Para tal evento, téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020- Vigente con la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, secretaria proceda de conformidad. (...).

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaría realícense nuevamente los oficios y remítanse a la parte actora para el correspondiente trámite, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
35 hoy 25 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario